

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO  
MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RDO: 05001310501120190028900

Dentro del proceso ordinario laboral, teniendo en cuenta que, a partir del 16 de marzo de 2020, suspendieron los términos judiciales, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11517 y las distintas prórrogas, hasta el 1 de julio de 2020 que se levantó la suspensión de términos de conformidad con el acuerdo PCSJA-20 - 11567, luego se volvieron a cerrar del 13 al 24 de julio y del 10 al 21 de agosto de 2020; se programa como fecha y hora para llevar a cabo las audiencias regladas en los artículos 77 y 80 del C. P. del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente, el día VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM), para que las partes comparezcan a la audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas; trámite y juzgamiento.

Y, acorde a lo estipulado en el artículo 6o. del Decreto 806 del 2020, se **REQUIERE** a las partes para que indiquen el canal digital donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso. Asimismo contendrá los anexos en medio electrónico, los cuales corresponderán a los enunciados y enumerados en la demanda, lo cual realizará según lo estipulado en el artículo 8º del citado decreto, bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

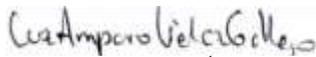
**NOTIFÍQUESE**



**CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO**  
**JUEZ**

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 46 fijados electrónicamente el 20 de abril de 2021



**LUZ AMPARO VÉLEZ GALLEGO**  
Secretaria Ad Hoc  
PTO/OFCIDZG

**Firmado Por:**

**CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE**  
**MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6600957fda5b17ecbc6b43e3d6dbb6ec3bc5722b29a4a6614d25788182f7f0fd**

Documento generado en 19/04/2021 02:20:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**